

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los señores suscriptores, y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redacción, francos de porte, á la calle de la Zapatería, n. 1.º frente á las Carnecerías.

BOLETEN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Relación número 2.º de las fincas nacionales cuya tasacion se ha pedido y está hecha en esta Provincia.

Clase de fincas.	Establecimiento á que pertenecian.	Tasacion.	
		Venta.	Renta.
Casa en Argovejo.	S. Agustin de Bembibre..	3.000.	120.
Cuadra.	Id.. . . .	600.	"
Cocina de horno.	Id.. . . .	400.	"
Prado en id..	Id.. . . .	80.	5.
Tierra en id..	S. Benito de Sahagun..	1.056.	60.
Prado en id..	Id.. . . .	528.	40.
Pradera secana.	Id.. . . .	300.	12.
Trozo de Monte.	Id.. . . .	4.150.	207.
Casa en Cacabelos..	Sta. María de Carracedo..	21.933.	"
Huerta contigua..	Id.. . . .	1.380.	"
Prado llamado largo.	Id.. . . .	4.650.	"
Viña en Sorribas.	Id.. . . .	4.275.	"
Tierra cercada.	S. Agustin de Ponferrada..	10.000.	500.
Huerta en la Ribera del Boeza. .	Id.. . . .	13.500.	720.
Viña á la Compostilla..	Id.. . . .	1.383.	80.
Tierra en el Codeso..	Id.. . . .	900.	40.
Id. de S. Martin.	Id.. . . .	1.780.	80.
Id.... id.	Id.. . . .	1.210.	50.
Viña en S. Lorenzo..	Id.. . . .	9.600.	384.
Id. Columbrianos.	Id.. . . .	770.	40.
Id.... id.	Id.. . . .	2.080.	120.
Otra á la Cabaña.	Id.. . . .	1.400.	60.
Otra al prado del Valle..	Id.. . . .	3.059.	160.
Otra en Santo Tomas.	Id.. . . .	12.000.	480.
Viña en Fuentes nuevas.	Id.. . . .	20.460.	1.500.
Huerta con frutales y negrillos. .	S. Francisco de Leon. . . .	28.000.	900.
Molino harinero de 3 ruedas en Ponferrada.	S. Agustin de Ponferrada..	16.000.	640.
Terreno pedragoso de 2 fanegas de sembradura.	Id.. . . .	300.	69.

Cuyas tasaciones se anuncian para conocimiento de los que las han pedido y que en el término de quince días manifiesten en esta Intendencia si se allanan y obligan á dar el valor ó renunciar á que se pongan en subasta. Leon y Mayo 24 de 1836. = Marcos Fernandez Blanco.

Por la Direccion general de Rentas Provinciales del Reino se han comunicado á esta Intendencia las dos órdenes que siguen.

»El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha comunicado en 15 del actual la Real orden siguiente.—Enterada S. M. la REINA Gobernadora del oficio de V. S. de 29 de Octubre último acerca del entorpecimiento que sufre en esta Provincia la recaudacion del Subsidio industrial y de comercio por no hallarse espresamente aprobada por las Córtes la exaccion de los 2 mrs. adicionales de que trata la instruccion de este ramo en su artículo 19 se ha servido resolver S. M. que sin perjuicio de dar cuenta al Estamento de Sres. Procuradores del Reino, se suspenda la expresada exaccion á fin de que se realice la recaudacion del Subsidio en todas las Provincias, toda vez que como parece sea el solo obstáculo que se presenta. De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Y la traslado á V. S. con el propio fin. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1835.—Mariano Egea.—Sr. Intendente de Leon.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 20 del actual la Real orden siguiente.—Se ha enterado S. M. la REINA Gobernadora de cuanto espuso V. S. en 4 de Febrero último sobre que habiéndole consultado varios Intendentes en consecuencia de la Real orden de 15 de Noviembre último respecto haberse exigido sin oposicion los 2 mrs. adicionales de que habla el artículo 11 de la instruccion de Subsidio y sobre de qué fondos habia de atenderse á los gastos originados para plantear y cobrar dicho impuesto, habia acordado esa Direccion que se reintegre á los que pagaron dichos 2 mrs. en pago de sus cuotas por el presente año pidiendo resolucion sobre el segundo extremo; y enterada S. M. ha venido en aprobar lo acordado por esa Direccion que con respecto al expresado reintegro, declarando al propio tiempo que los gastos que cause la recaudacion del impuesto del Subsidio deben satisfacerse de los valores totales del mismo como se verifica con las demas rentas. Dígolo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la traslado á V. S. con el mismo fin en el concepto de que cuidará V. S. de que los gastos no escedan en ningun caso del 4 por 100 de la recaudacion que es lo que antes se exigia con este objeto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1836.—El Marqués de Montevirgen.—Sr. Intendente de la Provincia de Leon.”

Todo lo que se hace saber á los Ayuntamien-

tos de la Provincia y demas interesados, para su inteligencia y á fin de que se enteren y sepan que no tienen que pagar en la contribucion de Subsidio de comercio mas que las cuotas que se les señalen segun las industrias y profesiones que ejerzan, cesando la exaccion de los 2 mrs. en real que antes se aumentaba á aquellas segun estaba mandado por efecto de lo dispuesto que siempre se halla la REINA nuestra Señora á dispensar cuantas gracias cedan en beneficio de los españoles á quienes constantemente mira con la ternura é interés de una tierna Madre.

Leon 24 de Mayo de 1836.—Marcos Fernandez Blanco.

Intendencia de la Provincia de Leon.

NUMERO 6º DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

ANUNCIO n. 11.

Fincas para cuyo remate se señala día.

A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en los *Boletines* núms. 2, 3 y 4, manifestaron en la Intendencia de esta provincia varios interesados de los que pidieron dichas tasaciones, el allanamiento á pagar su importe, en conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instruccion de 19 de marzo de este año; y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital á los 40 días de la fecha de este anuncio, que se cumplirán en 30 de Junio próximo, en cuyo día tendrán efecto desde las once de la mañana á la una de la tarde, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Ministro honorario de la Real Audiencia de Cáceres, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Vicente Romeral, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Trinitarios Calzados.

Una casa en esta corte sita calle del Leon, núm. 31, manzana 237, de 1194 pies cuadrados, cuya tasacion asciende á 77.759 rs. 9 mrs. vn.

Otra id. id. calle del Baño, núm. 19, manzana 250, de 2083½ pies cuadrados, tasada en 178.712 rs. vn.

Otra id. id. calle de Carretas, núm. 30, manzana 207, de 1827½ pies cuadrados, tasada en 230.364 rs. 22 maravedís vellon.

á la suprimida congregacion de PP. del Salvador.

Otra id. id. calle de las Platerías, núm. 96, manzana 417, de 938 pies cuadrados en la planta baja, y 988½ en la principal, tasada en 164.000 rs. 17 mrs.

á la suprimida congregacion de san Felipe Neri.

Otra id. id. calle de Milanese con vuelta á las Platerías, núm. 1, manzana 417, de 1009½ pies cuadrados en la planta baja, y 1100 en la principal, tasada en 218.755 rs. 23 mrs.

al suprimido convento de Clérigos Menores de Portaceli.

Otra id. id. calle del Desengaño con vuelta á la del Olivo Alto y Travesía de la Mata, núms. 27, 39

y 2, manzana 367, que tiene de sitio 7766½ pies cuadrados, tasada en 546.390 rs. vn.

al *suprimido convento de Carmelitas Calzados.*

Una casa suya en esta corte calle del Cármen, núm. 22, manzana 352, que tiene de sitio 4855½ pies cuadrados, tasada en 546.867 rs. 14 mrs.



En el mismo sitio y á la hora de una á tres del referido día 30 de Junio se procederá ante el Sr. D. Miguel Luceño, Ministro honorario de la Real Audiencia de Valladolid, y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Jacinto Revilla, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que lo represente, y con citacion del Procurador Síndico, á los remates de las fincas siguientes:

Finca que perteneció al suprimido convento de la Victoria.

Una casa sita en esta corte calle de las Infantas con vuelta á la del Clavel, núm. 28, manzana 300, que tiene de sitio 832½ pies superficiales, tasada en 65.530 rs. vn.

al *suprimido convento de Mercenarios Calzados.*

Otra id. id. calle de la Concepcion Gerónima núm. 30, manzana 165, de 3798½ pies cuadrados, tasada en 408.030 rs. vn.

á la *suprimida congregacion de san Felipe Neri.*

Otra id. id. calle de Bordadores, núm. 3, manzana 389, de 6981.3.8 pies cuadrados, tasada en 1.026.221 reales vellon.



ANUNCIO n. 12.

El día 19 de Julio próximo se procederá en las Casas Consistoriales y á la hora de una á tres, ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldoesera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martin Santin, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico á los remates de las fincas siguientes:

Fincas que pertenecieron á la suprimida Congregacion de PP. del Salvador.

Una casa sita en la calle de Cantarranas con vuelta á la del León, núms. 2 y 15, manzana 230, que tiene de sitio 2.251 pies cuadrados, tasada en 225.600 reales vellon.

Otra id. id. sita en la Puerta del Sol, núm. 26, manzana 380, que tiene de sitio 471 pies cuadrados, tasada en 69.200 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado, en el dia y horas que se citan. Madrid 22 de Mayo de 1836. — El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.



ANUNCIO n. 15.

Por providencia del señor Intendente de la provincia de Córdoba, se ha señalado para el día 20 de junio próximo ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de

19 de Marzo, se verificará en el mismo dia y hora de once á una en esta capital y Casas Consistoriales ante el Sr. D. Juan Garcia Becerra, Ministro honorario de esta Real Audiencia, y Juez de primera instancia de la misma, por la escribanía de D. Jacinto Gaona y Loeches, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y Síndico Procurador, á saber:

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de san Pablo de la ciudad de Córdoba.

Una casa en la calle de la Espartería, núms. 12 y 13, tasada en 48.473 rs. vn.

Otra id. en la misma calle, núms. 14 y 15, tasada en 65.574 rs. vn.

Otra id. tienda en la expresada calle, núm. 16, tasada en 3336 rs. vn.

Otra id. en dicha calle, núms. 17, 18 y 19, tasada en 32.974 rs. vn.

Otra id. en la referida calle, núm. 20, tasada en 65.370 rs. vn.

Otra id. calle de Carreteras, núm. 21, tasada en 34.496 rs. vn.

al *suprimido convento de monjas de las Nieves de dicha ciudad.*

Una casa en la calle de la Geniza, núm. 49, tasada en 14.155 rs. vn.

al *suprimido convento de san Agustin de dicha ciudad.*

Otra id. calle de san Agustin, núm. 89, tasada en 14.001 rs. vn.

al *suprimido convento de dominicos de san Pablo de dicha ciudad.*

Otra id. calle del Realijo, núm. 15, tasada en 14.396 reales vellon.

Un tejár en el paseo de dicha ciudad, tasado en 26.163 reales vellon.

Otro id. en id., núm. 2, tasado en 25.463 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado, en el dia y horas que se citan. Madrid 22 de mayo de 1836. — El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.



ANUNCIO n. 14.

En virtud de providencia del Sr. Intendente de la provincia de Sevilla, y conforme á la Real órden de 3 de agosto de 1833, se han mandado sacar á pública subasta para su venta varias fincas pertenecientes á la Real Hacienda, las cuales, pueblos en que se hallan, y cantidades en que han sido apreciadas son, á saber:

en la villa de la Algava.

Una casa en la plaza llamada de Orellana con su accoria, tasada en 3000 rs. vn.

en la villa de Alarís.

Una casa en la calle Hidalgos, tasada en 4000 rs. vn.

en la villa de Aljaraque.

Una heredad llamada de Prieto, de naranjal é higueral, con 36 fanegas de tierra la mayor parte montuosa, tasada en 23.335 rs. vn.

en la Higuera junto á Aracena.

Una casa en el sitio llamado la Plazuela, con su bodega, tasada en 3300 rs. vn.

en la villa de Olivera.

- Un olivar en el sitio del Salado, con 150 pies, tasado en 5330 rs. vn.
 Dos fanegas de tierra calma, en el mismo olivar, tasadas en 800 rs. vn.
 Tres lucas de viñas en el sitio de los Lanchones en aquel término, tasadas en 1200 rs. vn.
 Tres cuartillas de tierra calma, en el sitio de la Cañada del Membrillo, tasadas en 550 rs. vn.
 Un cortijo de 53 fanegas, las 43 de labor, y las 10 restantes de monte, con su rancho, era y pozo, en el sitio de la Cañada Ancha, tasado en 4400 reales vn.

en la villa de Utrera.

- Un pedazo de tierra llamada el Salitre, de 5½ fanegas, tasado en 4400 rs. vn.

Cuyas fincas han de estar á la subasta el término de 30 días, y se han de rematar en el mejor postor á las doce de la mañana en los días 10 y 11 del próximo mes de Junio en el despacho de la Intendencia de Sevilla, con prevención de que en el 1º quedarán rematadas aquellas á que se haga postura en dinero metálico, y el 2º las que tengan licitadores á pagar en papel bajo las reglas adoptadas por la Dirección general de Rentas en 9 de Enero de 1834.



ANUNCIO n. 15.

FINCAS CUYA TASACION SE HA SOLICITADO.

LISTA de las fincas nacionales que, á virtud del Real Decreto de 19 de febrero é Instrucción de 1º de marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los Sres. Intendente, Síndico procurador, Juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados que usaron del derecho que les concede el mismo Decreto é Instrucción, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Fincas que pertenecieron á la suprimida congregacion de san Felipe Neri.

Una casa tahona sita en esta corte calle de Embajadores, con vuelta á la de Mira el Sol, núms. 54 y 1, manzana 76, de 8439 pies cuadrados, tasada en 90.529 rs. vn.

Una casa en id. plazuela del Angel, núm 13, manzana 214, de 6182 pies cuadrados, tasada en 440.877 reales vellon.

Otra id. id. calle de Barrionuevo, núm 11, manzana 158, de 7883 pies cuadrados, tasada en 689.000 reales vellon.

al suprimido convento de Agustinos Recoletos.

Otra id. id. calle de san Bartolomé, núm 15, manzana 310, que tiene de sitio 1762 pies cuadrados, tasada en 61.623 rs. vn.

al suprimido convento de Mercenarios Descalzos de Sta. Bárbara.

Otra id. id. plazuela de santo Domingo, núm 27, manzana 406, de 972 7/8 pies cuadrados, tasada en 109.975 rs. vn.

al suprimido convento de Dominicos de santo Tomás.

Otra id. id. calle de Atocha, con vuelta á la de santo Tomás, núms. 2 y 1 nuevos, manzana 159, que tiene de sitio 1786 3/8 pies cuadrados, tasada en 218.912 rs. vn.

al suprimido convento de Trinitarios Descalzos de Jesus Nazareno.

Otra id. id. calle angosta de Majaderitos, núm. 9,

manzana 207, de 1232 pies cuadrados, tasada en 109.832 rs. vn.

al suprimido convento de Mercenarios de Avilés en Asturias.

Otra id. id. calle de la Lechuga, núm. 3, manzana 165, de 2567 pies cuadrados, tasada en 128.067 reales vellon.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prefija el artículo 16 de dicha Real Instrucción manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas.—Madrid 22 de Mayo de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Leon 29 de Mayo de 1836.—Marcos Fernandez Blanco.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

A fin de dar el debido cumplimiento á repetidas Reales órdenes, he amonestado en vano muchas y repetidas veces á los pueblos de esta Provincia remitiesen á este Gobierno civil sus cuentas de propios, arbitrios y pósitos. Mi deber no me permite usar por mas tiempo de clemencia; y les prevengo que si para el 25 del que rige no hubiesen cumplimentado esta última invitacion, dirégué inmediatamente comisionados á los remisos, que con dietas y apremios les compelan á la obediencia. Leon Junio 4 de 1836.—Miguel Dorda.

Remate.—El Gobernador civil de Zamora ha señalado el día 15 de Julio próximo venidero para el remate en pública subasta de la empresa del Boletín oficial de aquella provincia, que se celebrará en la Secretaria del Gobierno civil bajo las condiciones consignadas en el pliego que estará de manifiesto en la misma desde el 13 de Junio próximo en adelante.—Oliver.

ANUNCIOS.

Segun últimas órdenes del Gobierno, deben satisfacer las oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia, las pensiones á los Exclaustrados hasta 30 de Abril de 1836, por lo tanto se advierte á los que no hayan remitido sus fees de vida que alcancen hasta dicha fecha, procuren enviarlas sin detencion; y en lo sucesivo todos los meses incluso Junio, á los primeros 8 dias de cada uno remitirán igual documento respecto que la Junta Diocesana de Regulares ha de pagar desde 1.º de Mayo del corriente año mensualmente, en inteligencia que sin dicho documento, no se acreditará la nómina ni se paga la pension. Leon Mayo 27, de 1836.—José Ferreras.

— El próximo Domingo, 12 de este mes, se verificará la rifa de la mantelería en la Real Casa-Hospicio de esta ciudad, cuyo acto, como el de encantarar las papeletas en la vispera, será presenciado por un Secretario de confianza dando principio á las dos de la tarde, todo públicamente, á fin de evitar sospechas. Se súplica á los amantes de este Establecimiento, é interesados en él, concurren á sacar algunas papeletas, por que se han distribuido pocas.—Casimiro Luna.

— El día 24 de Junio próximo en la villa de Pajares de los Oteros, se dá principio á la venta de 465 heredades que consisten en tierras, prados, viñas, huertas, eras, una casa, una cueva y vasija de otra, ademas 21 carretas de Soria, una galea bien herrada y compuesta, una tahona con todos sus pertrechos y otros efectos, muebles que radican en aquella villa, y las fincas la mayor parte en la misma y las otras en diferentes pueblos de sus inmediaciones, propias de la testamentaria de la difunta Marquesa de Castrojuniños, que tanto las unas como los otros se hallan de manifiesto en los edictos que ha fijado en aquella villa y Valencia de D. Juan el Juez de la Comision Don Nicolas de Arteaga, Escribano de Fresno de la Vega, á cuyas fincas se admitirán posturas cubriendo las dos terceras partes de su tasacion.